



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2023-MPAA-A**

Yurimaguas, 20 MAR. 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.**

**VISTO:**

El Registro de hoja de envió de Tramite General de la MPAA N° 2487, de fecha 17 de febrero del 2023, el cual contiene el Informe N° 133-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 03 de marzo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0038-2023-DGVyAA.HH.-GSCyPV-MPAA, de fecha 23 de febrero del 2023, suscrito por el Jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, Oficio 001-2023-AMC-CALLAO-YGS., suscrito por el Agente Municipal Electo del caserío Callao - Sector Río Parapapura - Yurimaguas, el acta de asamblea, de fecha 08 de enero del 2023, suscrito por los moradores del Caserío Callao - Sector Río Parapapura - Yurimaguas, copia del DNI del Agente titular y suplente; y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado, del año 1993, el Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescriben que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

El concejo municipal en el ejercicio de su autonomía y de acuerdo al Art. 9°, numeral 19), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, otorga prerrogativas para la creación de agencias municipales, no teniendo estas una forma prevista por la Ley para efectos de su creación, que dichas agencias municipales en interpretación de la décima segunda disposición complementaria de la citada Ley, se da en aquellos lugares que por la demanda de sus servicios, el número de sus habitantes o distancia, requieren la desconcentración de determinados servicios múltiples; y el Art. 111° de la referida ley, refiere que; los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia.

De conformidad con el inciso II), del Art. 18° de la Ley N° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas, una de las atribuciones de la asamblea general es la de elegir al agente municipal.

Mediante Ordenanza N° 03-2009-MPAA-A, de fecha 16 de marzo del 2009, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el cual en su art. 201°, señala que; los órganos desconcentrados son aquellos que cuentan con funciones delegadas para la coordinación con la población en la atención de los servicios municipales, la participación vecinal y el planteamiento del desarrollo local, dependen directamente de Alcaldía.

Mediante acta de asamblea, de fecha 08 de enero del 2023, suscrito por los moradores del Caserío Callao - Sector Río Parapapura, se deja constancia del acto de elección del Agente Municipal titular y suplente, para el periodo 2023, del citado caserío, habiendo sido elegido para dicho periodo los ciudadanos: Kelvin Fachin Marayahua y Renzo Ramírez Celis.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS



Mediante Oficio 001-2023-AMC-CALLAO-YGS., de fecha 06 de febrero del 2023, suscrito por el Agente Municipal Electo del Caserío Callao - Sector Río Paranapura - Yurimaguas, señala que; con fecha 08 de enero del presente año, se realizó una asamblea con los moradores para el cambio de autoridades, donde todos los moradores volvieron a elegirle por su buen trabajo, recayendo la responsabilidad en los ciudadanos: don Kelvin Fachin Marayahua y Renzo Ramírez Celis, por lo que solicitan su resolución de nombramiento.



Mediante Informe N° 0038-2023-DGVyAA.HH.-GSCyPV-MPAA, de fecha 23 de febrero del 2023, suscrito por el Jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento de los nuevos Agentes Municipales del caserío Callao - Sector Río Paranapura, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.



Mediante Informe N° 133-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 03 de marzo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente lo peticionado, por tanto Opina se le reconozca al nuevo Agente Municipal del Caserío Callao - Sector Río Paranapura - Yurimaguas, a don **Kelvin Fachin Marayahua**, con DNI N° 05612550, y como Agente Municipal Suplente a don **Renzo Ramírez Celis** con DNI N° 73311085, para el periodo de **ENERO 2023 A ENERO DE 2024**, debiendo de emitirse la resolución correspondiente para tal fin.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20°, inc. 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER como AGENTE MUNICIPAL TITULAR DEL CASERÍO CALLAO - SECTOR RIO PARANAPURA DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO, a don **KELVIN FACHIN MARAYAHUA**, identificado con DNI N° 05612550, por el periodo de un (01) año, contados desde la fecha en que se expide la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** RECONOCER como AGENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CASERÍO CALLAO – SECTOR RIO PARANAPURA DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO, a don **RENZO RAMÍREZ CELIS**, identificado con DNI N° 73311085, por el periodo de un (01) año, contados desde la fecha en que se expide la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE copia de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás dependencias administrativas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes según corresponda.

**ARTÍCULO 3°:** PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: [www.altoamazonas.gob.pe](http://www.altoamazonas.gob.pe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WRSR /Alcalde  
Juan Carlos Corales / Sec.Gral  
María E. Marchán M./Sec.  
c.c  
Gerencia Municipal  
Asesoría Legal  
GSCyPV  
Alcaldía  
Archivo (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
ALCALDE  
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE